



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 265 -2019-SUNARP/SN

Lima, 30 DIC. 2019

### VISTO:

El Acta de resultados de fecha 19 de diciembre de 2019, emitida por la Comisión Ad hoc del Concurso Público de Méritos N° 004-2019 aprobado por Resolución N° 222-2019-SUNARP/SN de fecha 04 de noviembre de 2019 para la designación de Vocal de la Sala del Tribunal Registral – Sede Arequipa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos dotado de personería jurídica, registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30065, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, incorporó en la Ley N° 26366, el Capítulo V del Título IV relacionado al Tribunal Registral, órgano de segunda y última instancia administrativa registral, competente para conocer los recursos de apelación interpuestos contra las denegatorias de inscripción y demás actos registrales expedidos por los Registradores Públicos en primera instancia;

Que, mediante el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 30065, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-JUS, se reguló el proceso de designación de los Vocales del Tribunal Registral, disponiendo en el numeral 10.3 del artículo 10° del citado reglamento, que las reglas específicas para el concurso público de méritos sean desarrolladas mediante resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral, el cual contiene las reglas para el procedimiento de evaluación y designación de Vocales Titulares del Tribunal Registral, acorde con los principios de imparcialidad, transparencia, eficiencia, probidad, mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante acta de visto, la Comisión Ad hoc del mencionado concurso público declaró ganador de la plaza de Vocal de la Sala del Tribunal Registral - Sede Arequipa, al abogado Roberto Carlos Luna Chambi;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN, establece que el Vocal del Tribunal Registral será designado mediante resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, publicada en el Diario Oficial El Peruano, así como en otro de mayor circulación y en el portal web institucional;

De conformidad con lo señalado en el artículo 28° del Reglamento de Concurso Público para el Acceso a la Función Registral en el cargo de Vocal del Tribunal Registral de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 019-2019-SUNARP/SN, y el inciso x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designación**

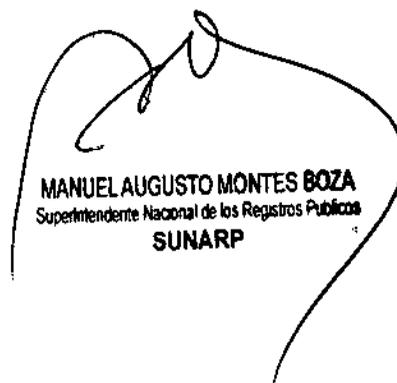
Designar, a partir del 30 de diciembre de 2019, al abogado Roberto Carlos Luna Chambi, como Vocal de la Sala del Tribunal Registral en la Sede Arequipa.

**Artículo 2.- Autorización**

Disponer, que la Oficina General de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como las coordinaciones correspondientes con la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, sobre la situación laboral del postulante ganador.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial El Peruano.**



  
**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**